



Acta de integración e instalación del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo.

Siendo las 12:00 horas del día miércoles 04 de febrero del año 2026, reunidos en sesión en la sala de juntas de la rectoría, ubicado en el edificio del Centro de Acceso a la Información (CAI) de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, carretera Muna-Felipe Carrillo Puerto km. 137, s/n La Presumida, municipio de José María Morelos, Quintana Roo, C.P. 77870, y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 22 fracción I y 37 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, de instalar el Comité de Transparencia, se encuentran presentes los servidores públicos que integran este órgano colegiado, así como la designación de los suplentes quienes dependen jerárquicamente de los miembros propietarios.

En apego a lo establecido en el artículo 38 de la Ley en mención, el cual señala:

"Los Comités de Transparencia de los sujetos obligados deberán considerar como mínimo y de conformidad con su estructura orgánica a:

- I. La persona titular de la Unidad de Transparencia;*
- II. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;*
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control o equivalente de la dependencia o entidad de que se trate;*
- IV. La persona titular del área Administrativa, y*
- V. La persona titular del área Jurídica (...)"*

Con base en lo anterior, es menester mencionar que derivado de la estructura orgánica con la que cuenta la Universidad, no es posible la constitución del Comité de Transparencia con las figuras establecidas en el artículo que antecede, ya que se reúnen dos o más de estos integrantes en una sola persona, es decir, las fracciones I y V recaen sobre el Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y las fracciones II y IV recaen sobre el Director de Administración y Servicios y de Archivos.

Por lo antes expuesto, y en apego a lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra establece:

"En cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar (...)"

En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de Transparencia de las dependencias y entidades, estarán conformados por:

- I. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;*
- II. La persona responsable de la Unidad de Transparencia, y*
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a la Ley General en mención, se constituye el Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, acorde a la siguiente estructura orgánica:



Integrante del Comité.	Cargo.	Nombre del Propietario.	Nombre del Suplente.
Presidente.	La persona responsable de la Unidad de Transparencia.	Lic. Jorge Elrod López Castillo. Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.	Lic. Silvia Noemi Colli Sánchez. Jefa del Departamento de Gestión de la Calidad.
Secretario.	La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente.	LAE. Nison Vladimir Rodríguez Vega. Director de Administración y Servicios y de Archivos.	Lic. Berta Leticia Flores Chulim. Jefa del Departamento de Recursos Humanos y de Archivos.
Vocal.	La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo.	L. C. Ángel Alberto Galarza Sosa, Titular del Órgano Interno de Control de la SABGOB.	

Para tal efecto, se le informa que atendiendo al artículo 40 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información, en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las áreas correspondientes de los Sujetos Obligados;
- III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover y establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y accesibilidad para todas las personas servidoras públicas o integrantes de los Sujetos Obligados;
- VI. Recabar y enviar a las Autoridades Garantes los datos necesarios para la elaboración del informe anual, conforme a los lineamientos que dichas autoridades expidan;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información conforme a lo que dispone la Ley General y esta Ley;
- VIII. Acceder a la información de los Sujetos Obligados para resolver sobre la clasificación realizada por las personas titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;
- IX. Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;
- X. Fomentar la cultura de transparencia, y
- XI. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables.



Se procede a tomar la protesta a los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo, declarando cumplir y hacer valer la representación que se les otorga en términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales.

Firman de conformidad:


Lic. Jorge Elrod López Castillo.

Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales,
y Presidente del Comité de Transparencia.


LAE. Nison Vladimir Rodríguez Vega.
Director de Administración y Servicios y
de Archivos y Secretario del Comité de
Transparencia.


L. C. Ángel Alberto Galarza Sosa.
Titular del Órgano Interno de Control de la
SABGOB, y Vocal del Comité de
Transparencia.

